

ACUERDO DE SERVICIO DE AQUA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El acuerdo hizo esto ____ día de _____, _____, entre Aqua Water Supply Corporation, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Texas (en lo sucesivo denominada la Corporación o Aqua) y _____ (en lo sucesivo denominado el Miembro).

Testigo:

La Corporación venderá y entregará el servicio de agua al Miembro y el Miembro comprará, recibirá y/o reservará el servicio de agua de la Corporación de acuerdo con los Estatutos y la Arancel de la Corporación, según enmendada de vez en cuando por la Junta Directiva de la Corporación. Tras el cumplimiento de dichas políticas, incluido el pago de la Cuota de Membresía, el Miembro califica para la membresía como nuevo Miembro o la membresía continua como Cesionario y, por lo tanto, puede denominarse en lo sucesivo Miembro.

El Miembro pagará a la Corporación por el servicio en virtud del presente según lo determinado Arancel de la Corporación y en los términos y condiciones establecidos en el mismo, una copia de la cual está disponible para su revisión en la oficina de Aqua, a solicitud de cualquier Miembro.

Toda el agua se medirá por medidores que serán suministrados e instalados por la Corporación. El medidor y/o la conexión es para uso exclusivo del Miembro o cliente y debe servir agua a una (1) sola vivienda o solo a un (1) negocio. Está prohibida la extensión de tuberías o tuberías para transferir agua de una propiedad a otra, para compartir, revender o submedir el agua a otras personas, viviendas, negocios y/o propiedades, etc.

La Corporación tendrá el derecho de ubicar un medidor de servicio de agua y la tubería necesaria para conectar el medidor en la propiedad del Miembro en un punto que será elegido por la Corporación, y tendrá acceso a su propiedad y equipo ubicado en las instalaciones del Miembro en todo momento razonable para cualquier propósito relacionado con o en el fomento de sus operaciones comerciales, y al cesar el servicio, la Corporación tendrá el derecho de retirar cualquiera de sus equipos de la propiedad del Miembro.

Los empleados autorizados de la Corporación deberán tener acceso a la propiedad o local del Miembro y a las líneas de servicio e instalaciones de plomería en todo momento razonable con el fin de inspeccionar posibles violaciones de las políticas de la Corporación y para garantizar el cumplimiento con el estado Prácticas Operativas Mínimas Aceptables para los Sistemas Públicos de Agua Potable requeridas por el estado, según lo promulgado por la Comisión de Calidad Ambiental de Texas o la agencia sucesora, códigos de plomería aplicables, y estándares de construcción de servicios públicos. La Corporación prohíbe terminantemente cualquier conexión directa entre el suministro público de agua potable y una fuente potencial de contaminación. Las fuentes potenciales de contaminación deben aislarse del sistema público de agua mediante un espacio de aire o un conjunto de prevención de reflujo adecuado. La Corporación prohíbe estrictamente cualquier conexión cruzada entre el suministro público de agua potable y un sistema privado de agua. Estas amenazas potenciales para el agua potable pública deben eliminarse en la conexión de servicio mediante la instalación de un espacio de aire o un conjunto de prevención de reflujo de zona de presión reducida. La Corporación prohíbe terminantemente cualquier conexión que permita devolver el agua al suministro público de agua potable.

El Miembro deberá permitir que su propiedad sea inspeccionada para detectar posibles conexiones cruzadas y otras prácticas inaceptables de plomería. Estas inspecciones serán realizadas por la Corporación o su agente designado: (i) antes de iniciar un nuevo servicio de agua; (ii) cuando existan razones para creer que existen conexiones cruzadas u otras prácticas de plomería inaceptables; y/o (iii) después de cualquier cambio importante en las instalaciones privadas de plomería. La Corporación notificará al Miembro por escrito de cualquier conexión cruzada u otra práctica inaceptable de plomería que se haya identificado durante la inspección inicial o la reinspección periódica. El Miembro corregirá inmediatamente cualquier práctica

inaceptable de plomería en sus instalaciones. El Miembro deberá, a su propio costo, instalar, probar y mantener adecuadamente cualquier conjunto de prevención de reflujo requerido por la Corporación. Se proporcionarán copias de todos los registros de pruebas y mantenimiento a la Corporación. Todas las instalaciones comerciales que reciben servicio de agua requieren un conjunto de prevención de reflujo.

En caso de que el suministro total de agua sea insuficiente para satisfacer todas las necesidades de los Miembros, o en caso de que haya escasez de agua, la Corporación podrá iniciar el Plan de Racionamiento de Agua según lo especificado en la Tarifa de la Corporación. Mediante la ejecución de este Acuerdo de Servicio, el Miembro deberá cumplir con los términos del Plan de Racionamiento de Agua.

El Miembro instalará, a su propio costo, una línea de servicio desde el medidor de agua hasta el punto de uso (en lo sucesivo denominado el lado del medidor del Miembro), incluyendo cualquier dispositivo de aislamiento de locales, válvulas y otros equipos que puedan ser especificados por la Corporación. La Corporación no instala ningún equipo en el lado del medidor del Miembro. El Miembro es responsable del mantenimiento de la línea y de todo el equipo del Miembro, incluidos, entre otros, las tuberías, los accesorios y cualquier otro equipo instalado por el Miembro. Se prohíbe el uso de tuberías y accesorios de tubería que contengan más del promedio ponderado de 0.25% de plomo y soldaduras y fundentes que contengan más de 0.2% de plomo para cualquier instalación de plomería o reparación de cualquier instalación residencial o no residencial que proporcione agua para consumo humano y esté conectada a la Corporación.

La Corporación no instala válvulas de alivio de presión u otros equipos reductores de presión en el lado del medidor del Miembro, ni inspecciona, mantiene ni asume ninguna responsabilidad por dicha válvula o equipo instalado por el Miembro en el lado del medidor del Miembro. Si el Miembro opta por instalar una válvula de alivio de presión u otro equipo reductor de presión en el lado del medidor del Miembro, el Miembro será el único responsable de dicha instalación.

Liberar. Por la presente, el Miembro renuncia, libera y libera a la corporación de toda responsabilidad, reclamo, demanda, acción o derecho de acción, o daños de cualquier tipo relacionados, que surjan de, o estén relacionados de alguna manera con la instalación, el mantenimiento o la falta de mantenimiento, inspección o reemplazo de una válvula de alivio de presión u otro equipo de reducción de presión en el lado del medidor del Miembro, incluyendo aquellos presuntamente atribuidos a los actos u omisiones negligentes de la corporación. Si el Miembro opta por instalar una válvula de alivio de presión o un equipo reductor de presión en el lado del medidor del Miembro, el Miembro asume voluntariamente toda la responsabilidad por todos y cada uno de los riesgos asociados con dicha válvula o equipo y acepta toda la responsabilidad por cualquier daño de cualquier tipo que pueda resultar de dicha instalación, mantenimiento y uso de dicha válvula o equipo. El Miembro acepta asumir todos los riesgos asociados con la instalación, el uso, el mal uso o la falla de dicha válvula o equipo y del hecho de que el Miembro no inspeccione, mantenga o reemplace oportunamente dicha válvula u otro equipo.

Mediante la ejecución del presente, el Miembro eximirá a la Corporación de cualquier reclamo por daños causados por interrupciones del servicio debido a roturas de la línea de agua por parte de contratistas de servicios públicos o similares, manipulación por parte de otros Miembros/Usuarios de la Corporación, fallas normales del sistema u otros eventos fuera del control de la Corporación.

El Miembro otorgará a la Corporación, ahora o en el futuro, cualquier servidumbre y derecho de paso con el propósito de instalar, mantener y operar dichas tuberías, medidores, válvulas y cualquier otro equipo que la Corporación considere necesario para extender o mejorar el servicio para los Miembros existentes o futuros, en las formas requeridas por la Corporación. Una servidumbre se extenderá a lo largo de toda la fachada de la propiedad.

Mediante la ejecución de este Acuerdo de Servicio, el Miembro garantizará el pago de todas las demás tarifas, tarifas y cargos adeudados en cualquier cuenta para la cual dicho Miembro posea un Certificado de Membresía. El Miembro reconoce que la falta de pago de los montos adeudados a Aqua resultará en la desconexión del servicio de agua a la propiedad del Miembro. En caso de que se desconecte el servicio de agua, se cobrará una tarifa establecida por Aqua en su tarifa que deberá pagarse antes de que se vuelva a conectar el servicio.

La Junta Directiva tendrá la autoridad para cancelar la Membresía de cualquier Miembro que no cumpla con cualquier política o no pague tarifas o cargos de servicios públicos según lo requieran las tarifas, tarifas y condiciones de servicio publicadas por la Corporación. Si el equipo de Aqua es manipulado o el agua se toma

por medio de una conexión no autorizada o ambas, el Miembro perderá todos los derechos y privilegios de la membresía; el Miembro perderá todos los derechos de conexión y de grifo; se retirará el medidor de agua; y la grifo de la línea deberá estar sellada.

Al ejecutar este Acuerdo de Servicio, el Miembro acepta que si el Miembro no cumple con los términos de este Acuerdo, la Corporación deberá, a su elección, terminar el servicio o instalar, probar y mantener adecuadamente un conjunto de prevención de reflujo adecuado en la conexión de servicio. Cualquier gasto asociado con la ejecución del Acuerdo será facturado y pagado por el Miembro.

Cualquier tergiversación de los hechos por parte del Miembro en cualquier parte de este Acuerdo resultará en la interrupción del servicio de conformidad con los términos y condiciones de la Corporación Tarifa.

Cada Miembro debe firmar este Acuerdo antes de que la Corporación comience a prestar servicio. Si el servicio a una conexión existente ha sido suspendido o terminado, la Corporación no restablecerá el servicio a menos que tenga una copia firmada de este Acuerdo. La Corporación conservará una copia de este Acuerdo mientras el Miembro y/o las instalaciones del Miembro estén conectadas a la Corporación.

AVISO Y LIBERACIÓN SOBRE EL PELIGRO DE PRESIÓN DE AGUA

El Miembro reconoce expresamente que Aqua puede instalar una válvula de retención u otro dispositivo de prevención de reflujo en el medidor que sirve a la propiedad del Miembro, y que dicho dispositivo contendrá presión de agua dentro del sistema de plomería privado del Miembro. Además, el Miembro reconoce y entiende que el Miembro debe instalar una válvula de alivio de presión que funcione correctamente y mantenerla en todo momento en el calentador de agua del Miembro. El miembro entiende que no mantener una válvula de alivio de presión que funcione correctamente en un calentador de agua es una práctica peligrosa que puede provocar lesiones personales y daños a la propiedad. Por la presente, el Miembro acepta renunciar, liberar y eximir de responsabilidad a Aqua de cualquier reclamo y daño que resulte del mal funcionamiento, falla o ausencia de válvulas de retención, conjuntos de prevención de reflujo y válvulas de alivio de presión en los calentadores de agua, incluidos, entre otros, daños a personas o propiedad, daños directos, daños especiales, daños incidentales, daños consecuentes o pérdida de ganancias o ingresos. e incluyendo aquellos presuntamente atribuidos a los actos u omisiones negligentes de la corporación.

AVISO Y LIBERACIÓN SOBRE ENTRADAS DE PROPIEDAD

El Miembro reconoce expresamente que si se instala un camino de entrada de concreto o asfalto en la propiedad del Miembro sobre una línea de agua de Aqua sin notificar a Aqua por escrito y pagarle a Aqua para que encajar la línea de agua, una reparación de fugas u otro mantenimiento de la línea de agua puede resultar en daños en el camino de entrada por los cuales Aqua no compensará al Miembro.

DIVULGACIÓN DE PRIVACIDAD

Puede solicitar que la información personal contenida en los registros de Aqua WSC no se divulgue a personas no autorizadas. El Código de Servicios Públicos de Texas autoriza a las corporaciones de suministro de agua, como Aqua Water Supply Corporation, a dar a sus miembros la opción de hacer que la dirección, el número de teléfono y el número de seguro social de los miembros sean confidenciales, tal como se define ese término en la ley de Texas. Esta elección por parte de los Miembros de Aqua Water Supply Corporation es importante porque Aqua Water Supply Corporation puede mantener la confidencialidad de la información personal de un Miembro solo a solicitud de sus Miembros individuales. Aqua Water Supply Corporation por sí misma no puede tomar esta decisión de confidencialidad.

Por favor coloque una "X" en la línea junto al estado de cuenta a continuación si desea solicitar que su información confidencial permanezca confidencial y proporcione su número de cuenta, el nombre del titular de la cuenta y su firma.

A menos que Aqua WSC reciba esta Declaración de Privacidad debidamente ejecutada, su información personal no puede mantenerse confidencial según la ley de Texas. No hay ningún cargo por este servicio.

Hacer que mi información personal (dirección, número de teléfono, número de seguro social, etc.) sea confidencial.

Número de cuenta

FIRMA

Miembro / Titular de la cuenta (nombre en letra de imprenta)	Firma
Aqua Water Supply Corporation (nombre en letra de imprenta)	Firma